



Guía sobre Seguridad de Productos dirigidos a Menores

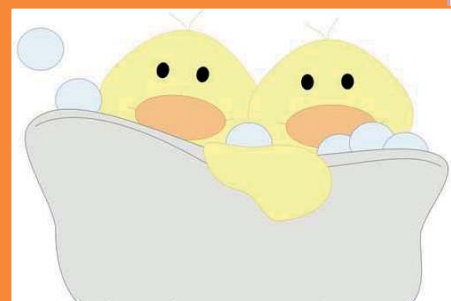
Juguetes



Mobiliario



Otros Peligros



ÍNDICE

I. Introducción. La seguridad de los productos

p. 1

II. Los juguetes

p. 8

III. Mobiliario Infantil

p. 14

IV. Otros peligros para los menores:

Seguridad dentro y fuera de casa

p. 18





Introducción. La seguridad de los productos

La libre circulación de bienes y servicios en el mercado es uno de los pilares de la Unión Europea. El intercambio de bienes y servicios se basa en el establecimiento de unos requisitos legales comunes para cada producto, estableciendo normas cuyo objeto primordial es garantizar la salud y seguridad de los consumidores, de modo que todos los agentes que intervienen (productores, distribuidores) han de actuar respetando la obligación general de comercializar únicamente productos seguros.

Esta obligación de seguridad plasmada en diferentes disposiciones legales tiene su fundamento en el artículo 51 de nuestra Constitución, que encomienda a los poderes públicos la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

En desarrollo legislativo de este mandato la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, reconoce en primer lugar la protección frente a los riesgos que puedan afectar a la salud o seguridad como uno de los derechos básicos de los consumidores, advirtiendo en consecuencia, en su artículo tercero, que los productos puestos en el mercado a disposición de los consumidores no deben implicar riesgos para la salud o seguridad, salvo aquellos que existan en condiciones normales de empleo.

Asimismo la Unión Europea, consciente de la importancia de la prevención, legisló en el año 1992 esta materia a través de la primera Directiva de seguridad general de los productos, modificada en el año 2001 por la Directiva 2001/95/CE, que ha sido transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.





¿Qué entendemos por producto seguro?

Según esta norma se entiende por producto seguro aquél que en condiciones de utilización normales, teniendo presente sus condiciones de empleo y mantenimiento así como su duración, no presente riesgos o éstos sean mínimos, considerando:

- ✎ las características del producto
- ✎ la información que éste contenga
- ✎ su efecto sobre otros productos
- ✎ su presentación y la publicidad que lo acompaña
- ✎ los destinatarios previsibles, con especial atención a los niños y las personas mayores.

El Instituto Nacional del Consumo dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo a través del programa que elabora anualmente sobre Detección de Accidentes Domésticos y de Ocio (DADO), ha estimado que durante el año 2004 se produjeron en España 1.671.956 accidentes en los hogares y en actividades de esparcimiento que precisaron atención sanitaria, lo que supone el 3,9% de la población española.

Según este informe, los accidentes más frecuentes están causados por caídas (45,7%), aplastamientos, cortes y desgarros (19,2%), golpes o choques (14,2%), por efectos térmicos o quemaduras (10,6%) y por esfuerzos físicos o agotamiento (6,2%).

Asimismo entre las actividades en las que es más habitual verse involucrados en lesiones destacan las domésticas (40,6%), seguidas de las actividades de juego y tiempo libre (14,1%) junto a la práctica deportiva o de ejercicio físico (12,5%), siendo en relación con la edad la franja más afectada en ambos sexos entre 0 y 24 años.

Estos datos muestran la necesidad de insistir en adquirir y usar productos seguros y con garantías, dado que muchos de los accidentes domésticos pueden evitarse mediante la adopción de diferentes medidas, con especial atención a los colectivos más vulnerables como los menores.

¿Cómo sabemos si un producto es seguro?

Para evaluar si un producto es seguro hay que comprobar que éste cumple las disposiciones legales de ámbito nacional que garantizan el cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad, pero también que sea conforme a normas que provengan de la transposición de una norma europea armonizada, esto es, una norma que contenga especificaciones técnicas adoptadas por los organismos de normalización europeos.

Por tanto se presume que un producto es inseguro si:

- ✎ No proporciona datos que permitan identificar al productor.

- ✎ El producto o las instalaciones donde fabrica no tienen las autorizaciones administrativas necesarias o no han pasado los controles necesarios y estando obligado a ello, el producto haya sido puesto en el mercado sin la correspondiente “declaración CE de conformidad o “marcado CE”.

El marcado “CE” indica que el producto en cuestión cumple unos determinados requisitos esenciales de obligado cumplimiento destinados a ofrecer y garantizar un alto nivel de protección, que se derivan de determinados riesgos asociados al producto como la resistencia física o mecánica, o hacen referencia al producto y su rendimiento, así como a disposiciones sobre materiales, diseño, proceso de fabricación.

Para su identificación, es importante conocer cómo es el marcado para diferenciarlo de las falsificaciones que pueden aparecer en algunos productos en el mercado induciendo a confusión:



Este marcado se coloca generalmente sobre el producto, aunque también si su colocación resultara imposible o inviable en condiciones técnicas o económicas razonables, o no se pudiese garantizar que sea colocado de forma visible, legible e indeleble puede incorporarse en el embalaje, si existe, y en la documentación que acompaña al producto.

Los principales productos de consumo sometidos a marcado “CE” son:

- ✎ Juguetes
- ✎ Máquinas
- ✎ Aparatos de gas (calentadores, cocinas, etc.)
- ✎ Electrodomésticos
- ✎ Productos sanitarios .
- ✎ Aparatos de telecomunicación (teléfono, fax)
- ✎ Ordenadores
- ✎ Ascensores
- ✎ Embarcaciones de recreo
- ✎ Equipos de protección individual
- ✎ Otros aparatos eléctricos



En cualquier caso, es importante señalar que, incluso cuando exista conformidad con todas las normas, cabe la posibilidad de que un producto no esté completamente exento de riesgos. No solamente el producto en sí es garantía de seguridad, ya que éste viene acompañado de la información precisa sobre su manejo y características. Este es el aspecto en el que el consumidor puede contribuir más al empleo seguro del producto.

La normativa española establece con carácter general para todos los artículos de venta directa a los consumidores la obligación de advertir de la peligrosidad que presenta el producto o sus partes integrantes, cuando hubiese riesgos previsibles por su uso, así como incluir una información mínima obligatoria en el etiquetado:

- ✎ Nombre o denominación usual o comercial del producto
- ✎ Composición, en su caso
- ✎ Plazo recomendado para su uso o consumo, cuando se trate de productos que por el transcurso del tiempo pierdan alguna de sus cualidades.
- ✎ Contenido neto del producto
- ✎ Características esenciales del producto, instrucciones, advertencias, consejos o recomendaciones sobre instalación, uso y mantenimiento, manejo, manipulación, peligrosidad o condiciones de seguridad, en el caso de que dicha información sea necesaria para el uso correcto y seguro del producto.
- ✎ Lote de fabricación.
- ✎ Identificación de la Empresa: Se indicará el nombre, la razón social o la denominación del fabricante, envasador, transformador o de un vendedor, establecidos en la Comunidad Económica Europea y, en todo caso, su domicilio.
- ✎ Lugar de procedencia u origen, en el caso de que su omisión pudiera inducir a error al consumidor, en cuanto el verdadero origen del producto.
- ✎ Potencia máxima, tensión de alimentación y consumo energético en el caso de productos que utilicen energía eléctrica para su normal funcionamiento.

Precauciones básicas para la seguridad

Por tanto, los aspectos más importantes a tener en cuenta por el consumidor, que influyen en nuestra seguridad y el empleo correcto de un producto son los siguientes:

1. Las etiquetas que contengan los datos obligatorios han de figurar sobre el propio producto o en su envase y de forma que sean perfectamente visibles por el consumidor o usuario.
2. Toda esta información habrá de figurar al menos en castellano.
3. Los datos obligatorios del etiquetado deberán aparecer con caracteres claros, bien visibles, indelebles y fácilmente legibles por el consumidor.
4. Puede ser que en los productos duraderos de uso repetido o por razones justificadas de espacio, los datos obligatorios figuren en folletos o documentos que acompañen al mismo.
5. La información que se proporciona en las etiquetas y folletos de los productos es importante a la hora de adquirir un producto y/o hacer un regalo, ya que puede orientar sobre si es adecuado o no en función del destinatario, su edad, posible utilidad y riesgos que pudiera presentar por un uso indebido.

Productos defectuosos:

responsabilidad por los daños causados

Si finalmente un producto inseguro provoca un daño a un consumidor es posible acogerse al régimen legal de la responsabilidad por los daños causados por un producto defectuoso entendiendo como tal aquél que no ofrece la seguridad que cabe legítimamente esperar teniendo en cuenta su presentación, su uso razonable y la fecha de puesta en circulación. No obstante si se comercializa posteriormente una versión mejorada del producto no por ello no ha de considerarse que el anterior era defectuoso.

Si se produjese un daño es posible ejercitar la acción de reparación de daños y perjuicios, que alcanza a los supuestos de muerte, lesiones corporales y daños causados en cosas distintas de los propios productos defectuosos, en el plazo de tres años a contar desde que se produjo el perjuicio. Para ello habría que probar que efectivamente ese daño se ha producido, el defecto que presente el producto y la conexión entre ese defecto y el daño producido, es decir, no hace falta demostrar culpa alguna por parte del productor o en su caso del importador; ambos responderán de manera solidaria, por lo que es posible solicitar a cualquiera de ellos la reparación íntegra de los daños causados, siendo el plazo de duración de la responsabilidad del fabricante de diez años desde que se puso el producto en circulación.



No obstante existen una serie de causas de exoneración de la responsabilidad para el fabricante o importador si prueban:

- Que no habían puesto en circulación el producto.
- La inexistencia del defecto en el momento que se puso en circulación.
- Que el producto no había sido fabricado para la venta o distribuido con finalidad económica ni fabricado, importado, suministrado o distribuido en el marco de una actividad profesional o empresarial.
- Si la elaboración se realiza conforme a las normas en vigor.
- Cuando los conocimientos científicos y técnicos existentes a la puesta en circulación no permitían apreciar el defecto causante del daño.

En cualquier caso para efectuar una reclamación es importante conservar el ticket de compra que demuestre la adquisición de ese producto, pues será el primer paso para poder reclamar por el daño que ese producto haya causado, así como en caso de que se produjesen lesiones los documentos que permitan conocer el alcance de las mismas y el tratamiento requerido.

No obstante, para conocer las vías de reclamación y cuál de ellas es más conveniente, así como para obtener más información en caso de que un producto presente riesgos o haya causado un daño, le recomendamos se dirija a la asociación de consumidores más cercana a su domicilio donde podrán orientarle sobre la mejor forma de proceder.

Red de Alerta

Para evitar que un producto inseguro siga en el mercado con los consiguientes riesgos para los consumidores, existe un Sistema de Intercambio Rápido de Información, a nivel nacional (SIRI) y a nivel comunitario (RAPEX), de productos inseguros no alimenticios creado en 1984, al que España se incorporó en el año 1986, con puntos de contacto en todos los Estados Miembros, coordinados por la Unión Europea, mediante la Dirección General de Salud y Protección a los Consumidores (SANCO), y a nivel nacional por el Instituto Nacional del Consumo (INC).

Según el informe anual de 2006 sobre productos de consumo peligrosos publicado por el Instituto Nacional del Consumo y la Comisión Europea se ha observado un fuerte aumento de notificaciones en comparación con años anteriores de las notificaciones sobre riesgos graves, destacando entre los productos destinados a menores los juguetes y aparatos eléctricos, que junto con los vehículos de motor representaron más de la mitad de las notificaciones.

Los fabricantes y distribuidores están obligados no solamente a comercializar productos seguros sino también a notificar a las administraciones competentes aquéllos que presenten riesgos para los consumidores, y de esta manera evitar en lo posible que el riesgo llegue a los consumidores. Aunque esta Red no incluye productos alimenticios, también se notifican productos que por su apariencia engañosa puedan confundirse con productos alimenticios y generar un riesgo en aplicación de la Directiva 87/357/CEE, en especial en lo que a menores se refiere por la facilidad con que estos productos por sus vistosos colores y formas puedan ser ingeridos por los niños al ser confundidos con alimentos y provocar riesgos, como, asfixias, obstrucciones, intoxicaciones, etc..

Para consultar estas notificaciones puede visitar las siguientes páginas de Internet:

Productos notificados en España:

http://www.consumo-inc.es/Seguridad/Notificaciones_Alertas_CCAA.htm

Productos notificados en la Unión Europea:

http://ec.europa.eu/consumers/dyna/rapex/rapex_archives_en.cfm

Información útil

Para completar la información que existe sobre ciertos productos de consumo, diferentes organismos como la Comisión Técnica para la Seguridad de los Productos, el Comité de Urgencia, el Grupo de Seguridad Europeo y el Grupo de Expertos de Seguridad de Juguetes han elaborado unas Recomendaciones sobre Seguridad así como informes, que proporcionan datos útiles sobre los riesgos que determinados productos pueden presentar o han presentado ya para los consumidores y que sirven de orientación en el empleo de los mismos. Puede consultar esta información en la siguiente página web: <http://www.consumo-inc.es/Seguridad/informacion/home.htm>

Asimismo, puede visitar las páginas web de las tres asociaciones que hemos redactado la presente guía para obtener mayor información:

www.cecua.es

www.hispacoop.es

www.uniondeconsumidores.info





Los juguetes

El juguete es el producto destinado a ser utilizado con fines de juego por niños de edad inferior a 14 años. A través del juego se van desarrollando de forma progresiva diferentes capacidades y habilidades. Por ello es importante garantizar que esta actividad, imprescindible para el correcto desarrollo del menor, se realice en condiciones de seguridad. La norma de referencia en España es el Real Decreto 880/1990, de 29 de junio, por el que se aprueban las Normas de Seguridad de los Juguetes.

1. Producto Seguro

Por una parte, en relación con los aspectos físicos y de propiedades mecánicas del juguete, debemos saber distinguir aquellos requisitos de seguridad mínimos que han de cumplir en función del uso al que están destinados, de forma que su comercialización no presente riesgos inaceptables:

- ✎ Los juguetes deben ser diseñados para que sus materiales no presenten riesgos para la salud por ingestión, inhalación, contacto con la piel, las mucosas o los ojos, ni peligro de heridas. Para ello existen indicadores sobre la cantidad de sustancias recomendadas presentes en los materiales empleados para la fabricación.⁴
- ✎ Los juguetes no deberán contener sustancias fácilmente inflamables, y en todo caso si arden ha de ser lentamente y con poca velocidad de propagación de la llama.
- ✎ En los juguetes eléctricos las superficies en contacto con la piel no alcanzarán una temperatura que pueda provocar quemaduras; tenga en cuenta que la tensión eléctrica de los juguetes que funcionen con electricidad no podrá exceder de 24 voltios, y ninguna pieza del juguete llevará más de 24 voltios, debiendo estar en todo caso los cables y conductores protegidos y aislados para evitar el riesgo de descargas.
- ✎ Aquellos juguetes basados en la movilidad deberán incorporar un mecanismo de freno suficientemente adecuado para detener el juego pero sin peligro de proyección o heridas, y en aquellos en los que el menor pueda entrar y salir se dispondrá un mecanismo de fácil apertura desde el interior.

⁴ Real Decreto 880/1990, de 29 de junio, por el que se aprueban las normas de seguridad de los juguetes.
En relación con los chupetes véase el Real Decreto 1184/1994, de 3 de junio, por el que se establecen las Normas Básicas relativas a la determinación de N-nitrosaminas y de sustancias capaces de convertirse en N-nitrosaminas (sustancias N-nitrosables) que pueden ceder las tetinas y chupetes de caucho.

✎ Hay que tener una especial vigilancia con todos aquellos juguetes que contengan pilas de botón o estén formados por ventosas.



Por todo ello, el marcado CE ha de figurar en los juguetes, ya que nos indica que el fabricante del producto ha realizado las pruebas necesarias para asegurarse de que éste cumple los requisitos esenciales de seguridad.

2. Uso seguro del producto

Por otra parte, es importante destacar que un juguete seguro lo es en tanto el destinatario sea el adecuado por su edad y capacidades, y siempre que el juego se realice bajo la supervisión de los adultos, quienes han de conocer qué riesgos puede presentar el juguete. En todo caso es importante tener en cuenta la predisposición natural de los niños al juego, de forma que los aspectos de seguridad que podamos tener en cuenta a la hora de adquirir un juguete deben ser también valorados en artículos de distribución gratuita que en muchas ocasiones tienen como objeto los menores de edad.

Para ello es importante conocer la información obligatoria de las etiquetas y/o envases que nos orientarán mejor sobre su modo de empleo:

EDAD MÍNIMA: Es importante observar la edad mínima de los usuarios y/o la advertencia de la necesidad de que se usen solamente bajo la vigilancia de un adulto. El riesgo que pueda presentar el uso de un juguete debe estar en proporción con la capacidad de los usuarios y de las personas que los cuidan para hacer frente a dicho riesgo.





3. Advertencias de seguridad

- Aquellos juguetes que por sus características requieran precauciones de uso a tener en cuenta llevarán las leyendas que se indican a continuación:

Aquellos juguetes que tienen las mismas funciones que aparatos o instalaciones destinados a adultos de los que reproducen un modelo llevan la siguiente mención: ¡Atención! Utilícese bajo la vigilancia de adultos.

- En el caso de patinetes y patines de ruedas para niños han de incorporar la inscripción: ¡Atención! Utilícese con equipo de protección. Es por ello muy importante en determinados juguetes el uso de complementos de protección como cascos, guantes, rodilleras, etc. Las instrucciones de empleo recordarán que la utilización del juguete deberá efectuarse lejos de la vía pública para evitar lesiones y accidentes del menor y de terceros.
- Los juguetes destinados a niños mayores de treinta y seis meses que puedan resultar peligrosos para aquellos menores de esa edad llevarán un símbolo sobre el límite de edad acompañado de una advertencia explicando los riesgos que pueden presentarse.



- Los juguetes diseñados para su uso en el agua llevarán la inscripción: ¡Atención! Utilizar solo en agua donde el niño pueda permanecer de pie y bajo vigilancia. Estos juguetes han de estar fabricados para reducir al mínimo el riesgo de hundimiento del juguete y la pérdida de apoyo para el niño.
- En juguetes químicos: cajas de productos químicos, talleres en miniatura de cerámica, esmalte, fotografía, etcétera, se indicará qué sustancias o preparados pueden resultar peligrosos, las precauciones generales que deben adoptarse y los riesgos específicos del juguete. También han de mencionarse los primeros auxilios que deberán administrarse en caso de riesgos graves y la advertencia de mantenerse lejos de niños de corta edad. En los envases llevarán la inscripción: ¡Atención! Únicamente para niños mayores de XX años (edad fijada por el fabricante). Utilícese bajo la vigilancia de adultos.
- Las etiquetas que contengan esta información han de ser perfectamente visibles, legibles para el consumidor e indelebles, además de estar en español como mínimo, independientemente de otros idiomas complementarios de modo que toda la información facilitada aparezca al menos en el idioma del país donde se ha comercializado, debiendo aparecer la traducción completa de las instrucciones y advertencias.

4. Recomendaciones

- Leer las instrucciones atentamente y seguir las recomendaciones del fabricante en el montaje.
- No dejar al alcance de los niños las pilas y recambios una vez usados.
- Mantener los juguetes limpios y en buen estado.
- Retirar y guardar los juguetes después de haberlos usado y/o retirarlos en todo caso cuando el niño no los use.
- Contar con la presencia de adultos para el seguimiento del juego y poner especial cuidado en los juegos al aire libre, de modo que se realice en zonas adecuadas y desprovistas de tráfico.
- Prestar especial atención a objetos que no son juguetes pero presentan su apariencia, como llaveros, mecheros, punteros láser, objetos decorativos, etc.

Recuerde siempre que un juguete seguro no sólo depende del producto que se elija sino de una serie de factores:



- La edad del niño
- Su personalidad y madurez.
- Cómo desarrollará el juego: solo, con compañeros de juego, con los padres.
- El lugar de juego: en casa, en el parque, en circuitos cerrados.

No obstante junto con los elementos de seguridad es importante estudiar el valor lúdico del juguete de modo que las características propias de los juguetes pueden darles un valor añadido: para ello podemos considerar si el juguete fomenta la agresividad, el sexismo, o por el contrario la solidaridad, el juego en equipo, el respeto por el medio ambiente y todos aquellos valores educativos que quieran fomentarse a través del juego, ya que de este modo tendremos el juguete más adecuado para el mejor desarrollo del niño.

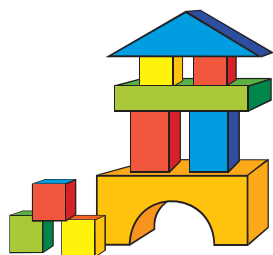
Para ello, en los siguientes cuadros le indicamos qué juguetes se recomiendan para cada edad según las capacidades del niño, y qué precauciones básicas hay que tener en cuenta para controlar los posibles riesgos que se presenten por el uso del juguete.



	Edad/capacidades	Juguetes recomendados	Precauciones
De 0 a 6 meses	<p>Aprendizaje del entorno mediante el uso de los cinco sentidos</p> <p>Descubren la funcionalidad de su propio cuerpo</p> <p>Responden con risas y gorjeos</p> <p>Distinguen formas y colores</p> <p>Pueden mantenerse sentados</p> <p>Son capaces de agarrar objetos sin necesidad de utilizar los pulgares</p>	<p>Móviles de cuna</p> <p>Sonajeros de colores</p> <p>Muñecos de goma con sonido</p> <p>Mordedores para los dientes</p> <p>Alfombras de actividades</p> <p>Juguetes con gran contraste de colores y diferentes texturas</p>	<p>Piezas pequeñas que pueden desmontarse o desprenderse</p> <p>Materiales que pueden inflamarse</p> <p>Aristas puntiagudas y bordes afilados</p> <p>Juguetes con lazos o cuerdas</p>
De 7 a 12 meses	<p>Arrastran y agarran objetos</p> <p>Llevarlos a la boca</p> <p>Movimientos más voluntarios</p> <p>Capacidad para reconocer voces y pronunciar algunas palabras</p> <p>Buscan objetos escondidos</p> <p>Se sientan solos</p> <p>Exploran y golpean objetos</p>	<p>Móviles, pelotas</p> <p>Juguetes sonoros</p> <p>Tentetiesos, muñecos de trapo</p> <p>Juguetes para el agua</p> <p>Andadores y balancines</p> <p>Juguetes de colores y texturas variados</p>	<p>Mecanismos de plegado que puedan atrapar extremidades</p> <p>Objetos cuya apariencia induzca a chuparlos, masticarlos y tragarlos</p> <p>Piezas pequeñas</p>
De 13 a 18 meses	<p>Arrojan y recogen objetos</p> <p>Comienzan a caminar y saltar</p> <p>Usan y entienden las palabras</p> <p>Reconocen la propiedad de los objetos</p> <p>Aparecen los primeros amigos</p>	<p>Construcciones y cubos para encajar y apilar</p> <p>Bicicletas de tres o cuatro ruedas y cochecitos</p> <p>Centros de actividades</p> <p>Diferentes texturas y colores</p>	<p>Ojos, pendientes, lazos y complementos del juguete principal que puedan desprenderse</p>
De 19 a 24 meses	<p>Juegan con compañeros</p> <p>Se desplazan con más autonomía</p> <p>Hablan y comprenden</p> <p>Descubren el entorno</p> <p>Consiguen equilibrio</p> <p>Desarrollan juegos simbólicos</p>	<p>Juegos de movimientos y otros vehículos, columpios, bicicletas</p> <p>Juguetes de expresión: pizarras, pinturas, musicales</p> <p>Muñecas, peluches</p>	<p>Bolsas, envoltorios y materiales de sujeción del producto que no puedan usarse para jugar</p>

	Edad/capacidades	Juguetes recomendados	Precauciones
De 2 a 3 años	<p>Aprendizaje de nuevas habilidades</p> <p>Corren, saltan</p> <p>Adquieren sentido del peligro</p> <p>Demuestran mayor destreza</p> <p>Desarrollan situaciones imaginarias</p> <p>Muestran curiosidad por los nombres e imitan escenas familiares</p>	<p>Triciclos, coches, palas, cubos, construcciones, rompecabezas</p> <p>Muñecas, vestidos, cunas, sillitas, teléfonos de juguete</p> <p>Instrumentos musicales, plastilina, pinturas</p>	<p>Piezas desmontables, piezas pequeñas o que se puedan desprender</p> <p>Esquinas puntiagudas</p> <p>Envases, envoltorios y elementos de sujeción</p> <p>Mantenimiento de la limpieza de los juguetes</p> <p>Pilas de botón</p>
De 3 a 5 años	<p>Hablan y preguntan, aprenden canciones</p> <p>Tienen mayor habilidad física</p> <p>Aprenden a compartir</p> <p>Los gestos son más precisos</p> <p>Revelan sentimientos en el juego</p> <p>Descubren el entorno familiar</p>	<p>Patines, triciclos, camiones, bicicletas</p> <p>Puzzles, mecanos, muñecos articulados</p> <p>Marionetas, pizarras, cuentos</p> <p>Magnetófonos</p> <p>Primeros juegos de mesa</p>	<p>Componentes eléctricos</p> <p>Complementos como bigotes, pelucas, lazos, hilos, cables</p> <p>Materiales que puedan ingerirse o entrar en contacto con la piel, ojos o mucosas</p> <p>Pilas de botón</p>
De 6 a 8 años	<p>Aprenden a leer, escribir y dibujar</p> <p>Controlan juguetes móviles</p> <p>Suman y restan</p> <p>Desarrollan juegos con movimiento</p> <p>Crean mundos imaginarios</p> <p>Realizan actividades en grupo</p>	<p>Pelotas, balones, bicicletas</p> <p>Trenes, coches teledirigidos</p> <p>Microscopios, juegos de experimentos, futbolines</p> <p>Cromos, juegos de preguntas y respuestas, cartas</p>	<p>Aparatos eléctricos</p> <p>Estabilidad de vehículos montables</p> <p>Sistemas de frenado y plegado</p> <p>Pilas de botón</p>
De 9 a 11 años	<p>Leen y ven la televisión</p> <p>Juegan al aire libre</p> <p>Realizan planes propios</p> <p>Son individualistas pero se interesan por los amigos</p> <p>Realizan actividades complicadas</p>	<p>Bicicletas, monopatines.</p> <p>Mecanos de metal, maquetas</p> <p>Juegos de mesa</p> <p>Juegos audiovisuales y electrónicos</p>	<p>Dispositivos eléctricos</p> <p>Fuerza y tamaño de proyectiles</p> <p>Uso de complementos deportivos</p>

* Fuente: "Un juguete seguro es un buen compañero de juegos". CECU 2004



El Mobiliario Infantil

El mobiliario infantil debe responder a una serie de criterios de calidad y seguridad pero además, debemos procurar que sea lo más práctico posible. Es importante tener en cuenta que el descanso va a ser la principal actividad de los más pequeños durante sus primeros años de vida y, a medida que el niño crece, adquirirán relevancia otros aspectos, como el juego. Tampoco debemos olvidarnos de los elementos que intervienen en el baño del niño ni de la limpieza y el mantenimiento de su estancia.

La cuna



El descanso del bebé es uno de los aspectos más importantes para su correcto desarrollo, por este motivo, es importante que la cuna posea las características necesarias para garantizar un correcto sueño y además, pueda adaptarse al crecimiento del bebé. También es muy importante la seguridad, con el objetivo de evitar accidentes. La cuna del bebé debe ser de madera, y debe ser unos 20 centímetros más larga que la altura del niño y debe tener unos 60 centímetros de ancho. Es importante que la altura de los barrotes sea regulable a medida que el niño crece, y de

esta forma evitar que pueda trepar por ella y caer al suelo. Las cunas que se venden en Europa deben ajustarse a la norma UNE-EN 716

Otro importante elemento de seguridad es la distancia entre los barrotes. Estos deben mantener una separación entre 4'5 y 6'5 centímetros, y su disposición debe ser tal que impida que el bebé encuentre un punto de apoyo que le permita encaramarse por ellos.

También las láminas del somier deben respetar entre ellas una distancia de seguridad máxima de seis centímetros, y la máxima distancia posible entre éste y el bastidor debe ser de 2'5 centímetros por los dos lados. En el caso de que la cuna disponga de ruedas, es importante que éstas cuenten con mecanismo de bloqueo para garantizar la seguridad del pequeño. También se recomienda comprobar los acabados. Los tornillos no deben sobresalir.

Además de la estructura de la cuna en sí y de sus características, hay otros factores que intervienen en el descanso y la comodidad del bebé. En este punto, hay que recordar que no se debe utilizar almohada ya que ésta podría dificultar el correcto desarrollo del niño. Si fuese necesario elevar la cabeza del niño, puede hacerse colocando una toalla doblada debajo del colchón.

El colchón debe tener 15 centímetros de espesor como máximo y su cara superior no debe ser blanda. La distancia entre el colchón y los lados de la cuna tiene que ser inferior a los 2 centímetros, de esta forma se evita que el niño pueda introducir un pie, un brazo o, incluso, la cabeza.

Si la cuna posee algún tipo de adorno o elemento visual hay que comprobar que se encuentre correctamente adherido y que no sea posible desprenderlo mecánicamente. También es probable que la cuna incluya otros elementos fabricados en tela o plástico, compruebe su composición y adherencia. Si se trata de material pintado compruebe que la composición de la pintura no contiene sustancias tóxicas.

La cama

A medida que el niño crece la cuna se hace poco práctica y es necesario que el niño utilice una cama para dormir. Es importante que su estructura no tenga elementos salientes o puntiagudos con los que el niño puede lastimarse. Además, no se debe utilizar una cama demasiado elevada ya que en caso de caída, evitaremos lesiones de graves consecuencias. Se recomienda, sobre todo en los primeros meses de su utilización, la instalación de una barra de seguridad en uno de los laterales.

Se deben evitar cabeceros con barrotes o elementos estéticos (forjas) donde el niño puede introducir la cabeza y asfixiarse, es preferible una cama con un cabecero sencillo, sin elementos decorativos.



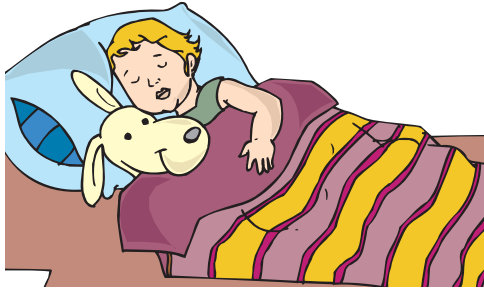
El paso de la cuna a la cama supone además la introducción de la almohada para dormir. Siempre que el niño haya cumplido los dos años puede usarse almohada, pero teniendo en cuenta que ha de ser fina, poco alta, no muy blanda y con una longitud similar a la del colchón.



RECUERDE

El etiquetado de mueble debe incluir información sobre la composición de su estructura (madera, metálica, metacrilato, etc.), revestimientos, acabados y aspectos decorativos (deberán contar con una referencia específica en el etiquetado). Si se trata de un mueble con revestimiento textil la composición de éste deberá hacerse constar sólo en el caso de que dicho material represente al menos el 80% del total de recubrimiento. El etiquetado también deberá aportar información sobre las condiciones de uso, indicaciones y consejos de limpieza y mantenimiento.

Ropa de cama



Tanto en la cama como en la cuna, se deben emplear tejidos suaves, con poco peso y que no den demasiado calor. Las mejores opciones son telas que faciliten la transpiración, a poder ser antialérgicas, y que se laven y planchen con facilidad.

No se recomienda usar edredones de plumas ya que pueden producir alergias o asma.

La habitación

El niño desarrollará buena parte de su actividad en su habitación. Además de dormir, el cuarto es un lugar de juego y en el futuro lo será de estudio y ocio. Lo más importante es tener en cuenta aspectos funcionales y de seguridad. Utilice muebles sencillos, elaborados con materiales que permitan una fácil limpieza, que no permitan el acceso del niño cuando éste es demasiado pequeño (con tiradores altos o cajoneras con cerradura). Todo ello supondrá una garantía de seguridad añadida.

También es importante que el mobiliario carezca de elementos que se puedan desprender o desenroscar (tiradores) y que podrían provocar asfixia o lesiones.

Las paredes

Es importante también cubrir las paredes de la habitación con materiales lavables. Existen en el mercado pinturas plásticas (preferibles en mate), papeles especiales, planchas de corcho o laminados decorativos que pueden colocarse en la pared de la habitación con el fin de prevenir pintadas o suciedad imprevista. Además, de esta forma se evita la necesidad de volver a pintar la habitación si el niño usa la pared como pizarra, algo bastante habitual.

Tronas

Las tronas son un elemento muy práctico para poder mantener al niño tranquilo durante la administración de la comida. Este utensilio se emplea a partir de los seis meses de edad, y también es muy práctico para jugar con el pequeño, o incluso para que descanse.

Es recomendable utilizar tronas de materiales como el plástico o la madera, y huir de tronas metálicas (aunque estén forradas) ya que son menos agradables para el bebé.

El aspecto más relevante de una trona es, sin embargo, su seguridad: debe ajustarse a la norma europea UNE EN 1178. Debe disponer de una correa o arnés que sujete al bebé y evite su desplazamiento involuntario, pero que al mismo tiempo le permita moverse. No debe tener elementos puntiagudos o esquinas que puedan provocar una lesión ni tampoco inserciones donde el niño pueda introducir los dedos. La bandeja debe situarse a la altura del niño y tiene que disponer de elementos de seguridad que la ajusten perfectamente.

Normativa aplicable.

<p>Cunas: UNE EN 716 - 1:1996 - UNE EN 716 - 2:1996 - UNE EN 71 - 3:1996</p>	<p>Sinfonier: UNE EN 1727 : 1998</p>
<p>Tronas: UNE EN 1178 - 1:1996 - UNE EN 1178 - 2:1996 - UNE EN 1178 - 3 : 1996</p>	<p>Cómoda: UNE EN 1727 : 1998</p>
<p>Cambiadores para muebles bañera: UNE EN 12221 - 1:2000 - UNE EN 1222 - 2:2000 - UNE EN 71 - 3: 1996</p>	<p>Armarios: UNE EN 1727 : 1998</p>
<p>Baúles: UNE EN 1727 : 1998</p>	<p>Moisés: UNE EN 1130-1:1996 - UNE EN 1130-2:1996 - UNE EN 1130-3:1996.</p>



Otros peligros para los menores. Seguridad dentro y fuera de casa

Un descuido, una imprudencia o, simplemente, la casualidad, son suficientes para que se produzca un accidente, siendo los accidentes domésticos la causa más frecuente de lesión infantil.

La razón es que los niños no siempre entienden dónde está el peligro. Cuando están aprendiendo a andar sienten una gran curiosidad por conocer todo lo que les rodea. Por ello, las medidas de prevención se deben poner en marcha desde el primer día para intentar que los niños sean conscientes de los riesgos y los eviten.

Seguridad dentro de casa

El hogar es el lugar que entraña más peligro para los pequeños hasta los dos años. A partir de esta edad, en cambio, la calle y los espacios de ocio infantil implican un mayor riesgo. Sin embargo, estas cifras podrían reducirse si se tuvieran en cuenta una serie de precauciones y cuidados mínimos, tanto por parte de los padres como de los propios niños.

En casa prácticamente cualquier estancia entraña un peligro potencial para los más pequeños.

Cocina:

- ✎ Hay que evitar dejarlos solos en esta estancia por lo que es aconsejable mantener la puerta siempre cerrada. También es muy útil colocar cierres de seguridad en los armarios.
- ✎ Dotar a los fuegos de sistemas de bloqueo, utilizar por regla general los fuegos interiores más cercanos a la pared y colocar los mangos de cazuelas y sartenes hacia adentro de modo que no sobresalgan del fogón.
- ✎ El horno debe estar situado en una zona alta y la puerta de la lavadora contar con un sistema de apertura retardada.

Baño:

- ✎ Nunca dejar solo a un niño en la bañera.
- ✎ Conviene tener siempre la tapa del inodoro bajada.
- ✎ Colocar bloqueadores en los cajones y puertas que contienen productos cosméticos.
- ✎ Poner elementos antideslizantes en la bañera o ducha.
- ✎ Instalar un filtro en el sumidero para que los niños no puedan meter los dedos u otros objetos.



Comedor:

- ✎ Las mesas de cristal ubicadas en el centro de la habitación o cualquier mueble bajo en un lugar de paso pueden ser obstáculos peligrosos en caso de caída. Reforzar las esquinas y salientes con algún tipo de protector, puede ser una solución.
- ✎ Colocar topes en las puertas para evitar que se pillen las manos.

Dormitorio:

- ✎ Los enchufes y cables eléctricos deben estar alejados de la cama y fuera del alcance de los niños.
- ✎ Hay que prestar una atención especial a las ventanas y balcones. Son recomendables los cierres de seguridad y los sistemas que permiten una apertura parcial. Hay que evitar colocar macetas o sillas cerca de estas zonas porque los menores podrían subirse a ellas y caer. Tampoco es aconsejable dejar juguetes a la vista en la terraza, los pequeños podrían correr riesgos innecesarios al intentar cogerlos.

➤ 1. ¿Cuándo se producen los accidentes?

Un aspecto a tener en cuenta es la hora en la que se producen la mayoría de los accidentes domésticos. La franja más peligrosa es de 17.00 a 20.00 horas. Este tramo coincide con el momento en el que los niños regresan a casa del colegio o de la guardería y, además de estar cansados, se encuentran muy inquietos. La segunda franja de mayor riesgo es entre las 9.00 y las 12.00 horas.



➤ 2. ¿Qué elementos entrañan más peligro?

El hogar ha de ser uno de los lugares más seguros para toda la familia. Algunos elementos y sistemas que se utilizan en la vida diaria pueden desencadenar males mayores si se dejan al alcance de los pequeños o se hace un uso incorrecto de ellos.

Aparatos eléctricos

Las nuevas tecnologías han aportado comodidad al hogar, pero también un buen número de cables y enchufes. Por esta razón, es conveniente:

- ✎ Disponer de un interruptor diferencial, que corta la corriente al detectar una desviación del voltaje.
- ✎ Cubrir los enchufes y alargadores con protectores que impiden que se puedan meter los dedos o cualquier otro objeto. Hay dos tipos: los que permiten usar el enchufe sin quitar el protector y los que obligan a quitarlo cada vez que se quiere utilizar.
- ✎ Vigilar la plancha durante su uso y dejarla enfriar en un lugar seguro.
- ✎ Utilizar enchufes con toma de tierra, que ayudan a prevenir calambres.
- ✎ Enrollar correctamente los cordones de todos los aparatos eléctricos y guardarlos fuera del alcance de los niños.
- ✎ Mantener las estufas y radiadores a una temperatura que impida que los menores se quemen al tocarlos.
- ✎ Mucho cuidado con el calor residual de la vitrocerámica, horno y placas eléctricas.
- ✎ Colocar protectores en aquellos aparatos con ranura para evitar que introduzcan las manos.

Medicamentos

Las medicinas pueden tener efectos secundarios muy graves en los niños. Es necesario tomar precauciones para evitar que los pequeños se hagan con ellas y las ingieran.

- ✎ Los armarios altos o bajo llave son el mejor lugar para depositar los medicamentos. Y es que no todos los envases están fabricados a prueba de niños.
- ✎ Si se tiene botiquín en casa, no hay que esconderlo en un lugar “secreto”. La curiosidad es el primer paso para incitar a los pequeños a buscarlo.
- ✎ No es conveniente tomar medicamentos delante de los niños y, mucho menos, mentirles sobre la causa por la que se toman. Tampoco hay que hacerles creer que las medicinas son golosinas. Podrían intentar ingerirlas por su cuenta.

Productos de limpieza

Los componentes químicos de algunos artículos de limpieza pueden provocar intoxicaciones o envenenamiento si se ingieren. La gravedad depende de la cantidad que se toma o del tiempo de exposición a estos productos.

- ✎ Se deben exigir envases con tapones de seguridad para aquellos productos que por su peligrosidad sea necesario.
- ✎ Hay que evitar guardar los productos en un armario debajo del fregadero. Es un lugar demasiado accesible para ellos.
- ✎ Algunos recipientes tienen un diseño muy atractivo y despiertan el interés de los niños. No hay que perderlos de vista durante su utilización.
- ✎ El contenido de un producto debe estar siempre en su envase original. Nunca se debe cambiar a una botella de agua o de refresco, por ejemplo, es más posible que se confunda con el contenido original del recipiente y se ingiera.

➤ 3. Cómo actuar en caso de accidente

Ante cualquier accidente es imprescindible mantener la calma para transmitirle esa tranquilidad al niño. El siguiente paso es colocar al pequeño en una posición cómoda, siempre que no haya sospecha de rotura, y mantenerle abrigado. Si la lesión es importante, hay que llamar a los servicios de emergencia o al 112 para que sea un profesional quien se haga cargo de la situación.

A. Intoxicación o envenenamiento.

Las intoxicaciones en el hogar están causadas, principalmente, por los medicamentos, los productos de limpieza y los cosméticos. Muchos de estos pueden tener componentes químicos, por lo que es importante mantenerlos lejos del alcance de los niños. Los menores de cinco años son el grupo más expuesto al envenenamiento y a las intoxicaciones, que pueden producirse por vía oral (ingesta), respiratoria (inhalación), a través de la mucosa de los ojos o por la piel.

Cuando se produce una intoxicación, es aconsejable conservar el recipiente del producto o la etiqueta. Además, para resolver cualquier duda, se puede llamar a los teléfonos del Servicio de Información Toxicológica:

- 91 562 04 20 (Madrid). Horario de 24 horas, todos los días del año.
- 93 317 44 00 (Barcelona). Horario de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.
- 95 437 12 33 (Sevilla). Horario de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.



¿Cuáles son los síntomas?

La ingesta de un producto de limpieza o el contacto con éste puede causar irritación de la piel o de las mucosas, conjuntivitis, lesiones corneales, irritación gastrointestinal intensa, lesiones cáusticas e intoxicación severa. Los resultados son más graves debido a la rápida metabolización de las sustancias y a la poca capacidad de un niño para neutralizarlas.

Como consecuencia de estas lesiones, se pueden sufrir náuseas, vómitos, dolor abdominal o daños en la faringe, el esófago y el estómago. También es frecuente la aparición de tos, fatiga, expectoración y, en las pieles delicadas de los niños, se pueden experimentar lesiones similares a las quemaduras.

¿Qué hacer?

Siempre consultar con el Instituto Nacional de Toxicología.

En el caso de lesiones oculares, no hay que comprimir el ojo ni colocarle gasas encima. Lo recomendable es lavarlo con agua tibia o suero fisiológico y solicitar atención médica inmediata.

www.mju.es/toxicologia

B. Quemaduras

Estas lesiones pueden estar originadas por el fuego, la electricidad, algún producto químico abrasivo o un líquido (como el agua de un grifo) muy caliente. La gravedad de las quemaduras depende de la zona en la que se producen y de su extensión.

La Resolución de 8 de marzo, del Instituto Nacional del Consumo, prohíbe la comercialización de encendedores de fantasía, por su posible confusión con juguetes, así como de otros que no tengan un sistema de seguridad para niños, como medida para evitar las quemaduras por fuego.

Es recomendable tomar la temperatura del agua antes de bañar a los niños, alejarles del grifo cuando se vuelve a abrir tras utilizar agua caliente, no pasear por casa con café u otro líquido caliente en la mano porque podría verterse sobre el niño y no comer alimentos muy calientes con un pequeño en brazos.

¿Qué hacer?

Si las quemaduras se producen por electrocución, lo primero que hay que hacer es cortar la corriente, asegurarse de que el suelo no está mojado, comprobar si el niño respira y si le late el corazón, llamar a los servicios de urgencia y seguir sus indicaciones.

Seguridad fuera de casa

Espacios de ocio infantil

Los parques y lugares de recreo son los espacios preferidos por los niños, a pesar de que no siempre presentan las mejores condiciones de seguridad. Las estadísticas apuntan que uno de cada diez accidentes infantiles se produce en una zona de columpios como consecuencia de:

1. Piezas rotas o sueltas, que restan estabilidad a los aparatos.
2. Tornillos que sobresalen excesivamente con riesgo de enganchar la ropa o el pelo.
3. Altura demasiado elevada de algunos columpios que carecen de barreras de protección.
4. Sistemas de apertura que no evitan el riesgo de que la cabeza y el cuello queden atrapados.
5. Cadenas muy anchas que pueden ser una trampa para los dedos.
6. Fuentes con agua en condiciones poco higiénicas o de las que beben también animales.
7. Entorno sucio, con presencia de botellas rotas, latas u otros desperdicios.
8. Falta de asientos y/o reposapiés en algunos columpios y escaleras o rampas desgastadas.
9. Ausencia de asas a las que agarrarse durante el movimiento u oscilación de los columpios.

¿Qué normativa regula estos espacios?

No existe una normativa nacional específica que regule las condiciones de seguridad y mantenimiento de los parques infantiles. No obstante, las normas comunitarias UNE-EN 1176 y 1177 establecen los requisitos de seguridad de los columpios y las características de los revestimientos.

Requisitos de seguridad

1. El parque debe estar separado del tráfico rodado a una distancia mínima de 30 metros o contar con una separación, natural o artificial, de setos, árboles o vallas.
2. Hay que facilitar la accesibilidad de menores con alguna discapacidad.
3. Se pueden instalar señales con la localización del teléfono público o centro sanitario más cercano.
4. Las áreas de juego pueden estar reservadas a niños de diferentes tramos de edad, con aparatos de tamaños y alturas adecuados a cada tramo.
5. Para los niños más pequeños hay que habilitar asientos tipo jaula.
6. Los columpios y demás aparatos deben tener un estado de conservación óptimo, sin partes oxidadas, astilladas o en las que falte pintura.
7. Los anclajes que fijan los columpios al suelo deben ser firmes y estables, sin que sobresalga del suelo parte de la base.

8. Los materiales de los aparatos no deben ser metálicos, tóxicos, ni conductores de la electricidad. Si son de madera, hay que eliminar las astillas.
9. El diseño debe evitar los bordes o aristas peligrosas.
10. Se deben incluir áreas de descanso para las personas mayores, con bancos y zonas de sombra, e impedir la entrada de animales.

Por último, los niños deben estar siempre vigilados por una persona adulta. Especialmente los menores de tres años. Cuando se detecte una situación anómala, hay que avisar al titular del parque, que debe encargarse de su mantenimiento y reparación.

¿Cómo debe ser el suelo?

El pavimento de los parques infantiles debe estar formado por materiales blandos para que, en caso de caída, absorban el impacto y amortigüen el golpe. Los más recomendables son el caucho reciclado y los materiales sintéticos blandos. Ambos tienen un efecto antideslizante, de secado rápido y evitan los charcos. Si se emplea arena, hay que rellenar la superficie constantemente.

Otros espacios

Además de las áreas de juego, también hay que prestar atención en otros lugares como la piscina o la playa. Aunque los niños usen manguitos y/o flotadores, no hay que perderles de vista y es importante advertirles del riesgo de ahogamiento sin alarmarles.

También hay que conocer la profundidad del lugar de baño. Saltar al agua en una zona de escasa profundidad puede provocar lesiones en la columna de los pequeños al chocar con el fondo.

Fuentes

Instituto Nacional del Consumo

Instituto Nacional de Estadística.

Programa de Detección de Accidentes Domésticos y de Ocio (DADO) 2004 del INC.

Ministerio de Sanidad y Consumo.

Informe "Prioridades para la seguridad infantil en la Unión Europea. Plan de Acción" de la Alianza Europea para la Seguridad Infantil.

Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria.

Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

Resolución de 8 de marzo de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se garantiza que sólo se comercialicen encendedores con seguridad para niños y se prohíbe la comercialización de encendedores de fantasía

Resolución de 9 de agosto de 2007, del Instituto nacional del Consumo por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2007.

Diciembre de 2007

Programa subvencionado por el
Ministerio de Sanidad y Consumo - Instituto Nacional del Consumo.
Su contenido es de responsabilidad exclusiva de
CECU, Hispacoop y UCE.



C/ Mayor, 45. 2º - 28013 Madrid
Tfno.: 91 364 13 84. Fax: 91 366 90 00
www.cecu.es



C/ Vallehermoso, 15. 1ª - 28015 Madrid
Tfno.: 91 593 09 35. Fax: 91 593 18 14
www.hispacoop.es



C/ O'Donnell, 32, 5º D - 28009 Madrid
Tfno.: 91 4342085. Fax: 91 5570996
www.uniondeconsumidores.info





**CONFEDERACIÓN
DE CONSUMIDORES
Y USUARIOS**

Confederación Española
de Cooperativas
de Consumidores
y Usuarios



**HISPA
COOP**



**Unión de
Consumidores
de España-UCE**



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y CONSUMO



INC
INSTITUTO
NACIONAL DEL
CONSUMO